



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN N° 0000009-DPB-2018.

VISTO: La necesidad de esta defensoría del Pueblo de contar con un profesional que desarrolle tareas de asesoramiento legal, en el marco del área de la Asesoría Letrada, y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ordenanza 2855-CM-17 se designa a la señora Beatriz Oñate para ocupar el cargo de defensora del pueblo de acuerdo a los Arts. 4, 5 y 6 de la ordenanza 1749-CM-07.
- Que en función de la impronta de apertura y ampliación de servicios que se pretende brindar desde ésta Defensoría del Pueblo a la comunidad de San Carlos de Bariloche, los innumerables casos en los que es necesario contar y proveer de asesoramiento legal a los vecinos y vecinas que concurren a este espacio, se contrata con **CACUPE MARIA JESUSA VALERO MORONTA, ABOGADA** (CUIT 27-35.020.482-8),
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

Art. 1°: **CONTRATAR** bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios Profesionales a partir del 01 de Octubre de 2018 y por el término de tres meses, con **CACUPE MARIA JESUSA VALERO MORONTA, ABOGADA**, Monotributista, (CUIT 27-35.020.482-8), para prestar servicios profesionales en favor de esta Defensoría del Pueblo y brindar asesoramiento legal al público en general en el marco del servicio de Asesoría Jurídica brindado por esta institución estableciéndose una contraprestación en dinero por hasta una suma total de \$30.000 (pesos treinta mil) pagaderos en tres cuotas mensuales de hasta \$10.000 (pesos diez mil), que se abonarán contra presentación de la respectiva factura.-

Art.2°: **IMPUTAR** a la partida N° 3.2.12.39.351.4.5.48 Programa Promoción de Derechos – Servicios.

Art. 3°: **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.

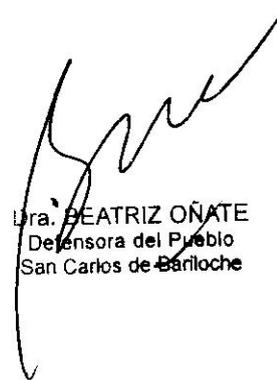
Art. 4°: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo
Ab. María Sofía Maggi

Art 5°: Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de Octubre de 2018.-


MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. **BEATRIZ OÑATE**
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche